



Resolución Jefatural

N° 189 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO: El Memorando N°749-2018-CTVC de fecha 07 de diciembre de 2018 y Memorando N°768-2018-CTVC de fecha 17 de diciembre de 2018 emitido por el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N° 139-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 21 de diciembre de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2299 remitida con Memorando N°1728-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 21 de diciembre de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", aprobada con Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA vigente a la fecha, en el numeral 8.4), establece que las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien determinará el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Memorando N°749-2018-CTVC y Memorando N°768-2018-CTVC, el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita el reembolso gastos efectuados en el evento "Encuentro Nacional de Evaluación y Retroalimentación con participación de miembros de Comités Locales y Equipo Técnico de las 27 Sedes Regionales y Equipo Técnico Nacional del Comité", el mismo que se realizó del 01 al 08 de diciembre de 2018 en las ciudad de Lima, requiriendo el reembolso por el importe de S/ 8,246.95 Soles, el cual obedece que debido a la



suspensión de las líneas aéreas LAN y LC del Acuerdo Marco lo que ocasionó un incremento adicional en el traslado de los participantes al citado evento.

Que, mediante el Informe N°139-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N°038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°1728-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°2299 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento de los Encargos solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de fondos por encargo solicitado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

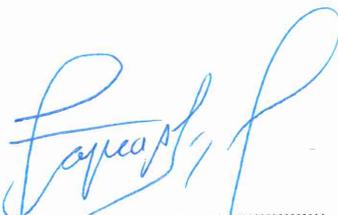
Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por los gastos ocasionados como incremento adicional en el traslado de los participantes del evento realizado del 01 al 08 de diciembre de 2018, por el importes ascendente a S/ 8,246.95 Soles (Ocho mil doscientos cuarenta y seis con 95/100 Soles); a favor de la siguiente servidora;

N°	CONCEPTO	Fte. Fto.	META	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	REEMBOLSO
1	ENCUENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS LOCALES Y EQUIPO TÉCNICO DE LAS 27 SEDES REGIONALES Y EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL COMITÉ.	1-00 RO	38	01/12/2018 AL 08/12/2018	DIANA DE JESÚS CARRIÓN BARRIOS	40634817	LIMA	8,246.95
TOTAL S/								8,246.95

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a la beneficiaria del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

